

Circular 1166-2020

En la presente copiamos a ustedes un artículo escrito por Blanca Juárez publicado en el diario “El Economista” el 19 de mayo 2020, sobre el protocolo para la reapertura y el IMSS que es interesante y trata sobre los temas de nuestras anteriores circulares.

Definen protocolo para reapertura de empresas, sólo el IMSS puede dar luz verde

Las compañías deben definir una estrategia estricta para proteger a sus colaboradores. Ellas se autoevaluarán para saber si cumplen con los requisitos de las autoridades sanitarias.

Las empresas de construcción, minería y fabricación de equipo de transporte, incluidas hace unos días en la lista de actividades esenciales, deberán **contar con la autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** para reiniciar labores a partir de esta semana, luego de que permanecieran cerradas por la pandemia del nuevo coronavirus.

De acuerdo con los *Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral*, publicados este lunes por la Secretaría de Economía (SE), el IMSS tendrá 72 horas para aprobar o rechazar la solicitud. El organismo evaluará la información que las compañías

proporcionen acerca de las medidas de prevención de contagios. En un inicio, las compañías se autoevaluarán.

El 14 de mayo el gobierno federal [amplió la lista de actividades esenciales](#), es decir, aquellas tareas para las que permitirá que los empleados se trasladen al centro trabajo durante la Jornada de Sana Distancia.

Para reabrir, las empresas antes deben crear un **protocolo que proteja a sus colaboradores**. Las compañías dedicadas a la construcción, minería y la industria del transporte, que incluye la rama automotriz, aeroespacial, ferroviaria y naviera, interesadas en reabrir, están obligadas a seguir el procedimiento.

» [Descarga los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral”](#)

El documento emitido por la SE indica que será **obligatorio que dichos protocolos se basen en los lineamientos** elaborados por la Secretaría de Salud (SSA), en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y otras dependencias.

Las empresas deben registrarse en la plataforma www.gob.mx/nuevanormalidad. En dicha página encontrarán el cuestionario Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria. “Son trámites sin burocracia, es decir, no son engorrosos, que tarden mucho tiempo y a partir de la confianza”, informó el presidente Andrés Manuel López Obrador en su conferencia de prensa matutina.

Según indicó el mandatario, en este momento **el gobierno no verificará que las compañías**

cuenten con el protocolo

. “Bajo protesta de decir verdad se les autoriza, no hace falta una inspección, sólo al paso del tiempo. Desde luego, si hay denuncias de los trabajadores, se interviene”.

En otra fase, agregó, [se elegirá por sorteo a las empresas que serán inspeccionadas](#) . Personal de la STPS y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) serán los encargados de la verificación. “Pero yo estoy seguro que estas industrias van a cumplir con todas las normas que se abren ya para la actividad productiva”, apuntó López Obrador.

Luego, las organizaciones hayan realizado la autoevaluación, **firmarán una Carta Compromiso** , la cual encontrarán también en esa plataforma. “En el caso de empresas multiplanta, se registrará cada planta en forma individual”.

Una vez realizado ese paso, el IMSS informará, **en un plazo no mayor a 72 horas**, si pueden reabrir o no, o si necesitan ampliar la información proporcionada. Ese dictamen será enviado por correo electrónico. Si la solicitud es rechazada, podrán reiniciar el proceso, pero para ello deberán enviar su protocolo completo.

¿Cómo hacer el protocolo?

El protocolo debe contener una **estrategia para el retorno a las actividades**. Ésta debe tener en cuenta las tres etapas que habrá de seguir el país para llegar a lo que el gobierno llama “la nueva normalidad”. Estas fases son:

» **Primera.** A partir del 18 de mayo. En los “Municipios de la Esperanza”, los cuales no tienen contagios reportados por SASR-CoV-2, ni vecindad con municipios con brotes. En estas localidades se dará apertura a toda la actividad laboral.

» **Segunda.** Del 18 y el 31 de mayo. Ésta es una preparación para la reapertura donde las empresas dedicadas a actividades esenciales deberán adoptar y validar los protocolos y se prepararán para implementarlos.

» **Tercera.** A partir del 1 de junio de 2020. Inicia la etapa de reapertura socioeconómica mediante el [sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones](#) , que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para reiniciar funciones.

En el documento, las empresas deben señalar qué medidas pondrán en marcha para **mantener la sana distancia en el centro de trabajo**

. Cada una de las reglas que apliquen deberá considerar los siguientes principios:

Privilegiar la salud y la vida

Solidaridad y no discriminación

Economía moral y eficiencia productiva

Responsabilidad compartida entre los ámbitos público privado y social

Uno de los requisitos es especificar de qué manera establecerán un **control a la entrada y salida de las instalaciones**

para verificar que ningún colaborador presente síntomas de la enfermedad. Por ejemplo, incorporar filtros de toma de temperatura y proporcionar material sanitizante en esos puntos.

Otro de los puntos importantes será la **capacitación al personal** para que entienda y acate las nuevas medidas. También se debe informar qué estrategia se seguirá ante un brote de Covid-19 y de qué manera cuidarán a los trabajadores vulnerables en zonas de alerta media y alta.

Recordamos a ustedes la necesidad de documentar las acciones de reapertura y la manifestación expresa de los trabajadores respecto a su cumplimiento y a su corresponsabilidad respecto a las acciones sanitarias y sociales.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”